

MENDOZA, 20 NOV 2018

VISTO:

El Artículo 86 del Estatuto Universitario que autoriza a las Facultades a confeccionar anualmente su Calendario Académico;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo aprueba, anualmente, para los Ciclos Lectivos los Calendarios Académico y de Exámenes.

Que, excepcionalmente, los docentes solicitan modificar la hora y/o fecha de constitución de las mesas examinadoras establecidas en el Calendario Académico por resolución del Consejo Directivo.

Que por lo expuesto, el Consejo Directivo dispuso delegar en el señor Decano la autorización para que en razones fundadas, modifique las fechas de exámenes finales del Calendario Académico, siempre y cuando las solicitudes se realicen con tiempo suficiente para efectuar las comunicaciones pertinentes.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 14 de agosto del año 2018.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Decano, a solicitud del Profesor Titular y/o Responsable a Cargo de la Asignatura, y por razones fundadas, a modificar la hora y/o fechas de exámenes finales previstas en el Calendario Académico.

ARTICULO 2º. Disponer que las autorizaciones mencionadas en el Artículo precedente, sean otorgadas siempre y cuando la solicitud sea realizada con tiempo suficiente para efectuar las comunicaciones pertinentes.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese y archívese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCION – CD N° 303 / 18